



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1176-2019-UNAP

Iquitos, 25 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1071-2019-UNAP, de fecha 10 de julio de 2019, se autoriza el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Nauta de don Julio Alfredo Vegas Piscoya, presidente del Comité Electoral Universitario (CEU), del 12 al 14 de julio de 2019, con la finalidad de realizar el proceso eleccionario en la filial de Nauta;

Que, en el artículo cuarto del dispositivo legal antes mencionado, se autoriza a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 del Comité Electoral Universitario (CEU);

Que, es necesario modificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral N° 1071-2019-UNAP, precisando que debe decir: cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019, en vez de: cargar el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 del Comité Electoral Universitario (CEU);

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Modificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral N° 1071-2019-UNAP**, de fecha 10 de julio de 2019, precisando que debe decir: cargar el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**, en vez de: cargar el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 del Comité Electoral Universitario (CEU), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1071-2019-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL